



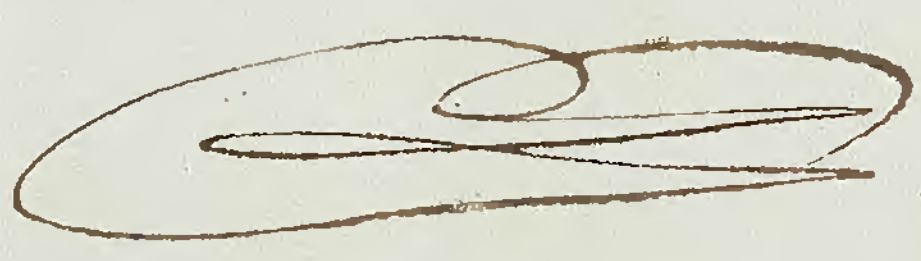
Quintientos y quarenta y quatro mis.



SELLO PRIMERO, QUINIENTOS Y QUARENTA Y QUATRO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEPTECIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO.

Al Consejo Justicia y Regimiento desta C. N. N. L. Cuid. de Lorca Agustín de Aluertas Es.<sup>no</sup> de los Reynos, y Verino della. Dize que Numancia el Oficio y Escibania que le el Numero desta Refeuda Cuid, a Usado y fezido en Manor. & Us. y en favor de fran.<sup>co</sup> Antonio Cabrera el menor Es.<sup>no</sup> deste dho. numero que es persona Abil y su fuente para Usar y fezer dho. Oficio = A Us. p.<sup>ca</sup> y Suplica, Admita en su Lugar al dho. fran.<sup>co</sup> Antonio Cabrera y le de Titulo en forma del Refeudo Oficio en Virtud del N.<sup>o</sup> Privilegio Uso y Constumbre y memorial que para ello Us. atenido y tiene; y si de ello no fuere servido le tiene en si para con el serui<sup>o</sup> a S. Magd. ya Us. Como lo aecho, en Cuid. Testimonio as lo otorga y firma Ante el presente Es.<sup>no</sup> pp.<sup>co</sup> del numero desta dha. Cuid. de Lorca, en quatro dias del mes de Junio de mill Setecientos cinquenta y quatro años, siendo testigos Joseph Carrion Procurador deste numero, D.<sup>n</sup> Gines Garcia de Alcazar y Guaita, y Patricio Gregorio Perez Menduina, Verinos de Lorca todos los quales yo el Es.<sup>no</sup> Doy fe Conozco = Agustín de Aluertas = Ante mí; Patricio Perez Menduina

Concorda este traslado con el original a que me remitto y en fee de ello se firmo de la of. Doy el presente que signo y firmo en esta dha. Ciudad de Lorca en el dia mes y año de su otorgamiento to



Patricio Perez Menduina

